

III. Regla de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Endeudamiento.

1. Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria.

Con respecto al cumplimiento de estas reglas fiscales, exigidas por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hay que señalar que se ha suspendido el cumplimiento de ambas con el objeto de dejar un mayor margen de maniobra a las entidades locales con el objeto de hacer frente a las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

Sin perjuicio de ello y al objeto de una mejor valoración del Presupuesto, se hace un breve comentario sobre ambas magnitudes:


- **Con respecto a la Regla de Gasto**, el art. 12.1 LOEPySF dispone que *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española”*. El gasto computable se define en el apartado 2 de dicho artículo como *“los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

En la medida en que el Presupuesto Consolidado del gasto no financiero excluido los intereses desciende en 23,8 M y sin perjuicio del resto de ajustes, resulta previsible el cumplimiento de dicha magnitud. No obstante, hay que tener en cuenta que el criterio seguido por el Ministerio de Hacienda (sin que dicho criterio esté recogido en texto normativo alguno) es que el cumplimiento de la regla de gasto se verifique con motivo de la liquidación del Presupuesto.

- **En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria**, cuyo cumplimiento se verifica (en términos generales):

III.1

Código Seguro De Verificación	0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social	Firmado	24/11/2020 10:39:44
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera	Firmado	24/11/2020 10:02:15
	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria y Contratacion	Firmado	24/11/2020 09:52:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==		



- En primer lugar, por el saldo de operaciones no financieras del Presupuesto Consolidado, que en el caso del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 presenta un superávit de 315.000 €.
- Al cálculo anterior hay que añadir los ajustes por diferencias de criterio entre el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) y la contabilidad presupuestaria. Este es el caso del ajuste correspondiente a las liquidaciones negativas de la Participación en Ingresos del Estado (PIE), cuyo reintegro fue fraccionado y que suponen un total de 785.000 €.
- De la suma de ambos importes, resulta que el Presupuesto 2020 de este Ayuntamiento presenta un superávit consolidado en términos de estabilidad presupuestaria de 1.030.000 €


3. Endeudamiento.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda

Entidad	Año	Tipo de Interés	Saldo vivo a 31- XII-2019	Amortización 2020	Saldo vivo a 31- XII-2020	Amortización 2021	Saldo vivo a 31- XII-2021
BBVA	2015	Fijo	5.060.000,00	843.333,33	4.216.666,67	843.333,33	3.373.333,33
BBVA	2015	Fijo	7.606.666,67	1.267.777,78	6.338.888,89	1.267.777,78	5.071.111,11
BBVA	2016	Fijo	8.000.000,00	1.000.000,00	7.000.000,00	1.000.000,00	6.000.000,00
Nueva Operación	2020	Fijo			25.000.000,00		25.000.000,00
Nueva Operación	2020	Variable			25.000.000,00		25.000.000,00
Total Deuda Financiera			20.666.666,67	3.111.111,11	67.555.555,56	3.111.111,11	64.444.444,44

Si bien se observa un incremento de deuda previsto para el año 2020, hay que tener en cuenta que a lo largo de los últimos años este Ayuntamiento ha reducido su deuda de manera

Código Seguro De Verificación	0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social	Firmado	24/11/2020 10:39:44	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera	Firmado	24/11/2020 10:02:15	
	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria y Contratacion	Firmado	24/11/2020 09:52:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==			

significativa (mucho más de lo obligado legalmente), desde 143 M en 2012 hasta 20,7 al cierre del ejercicio 2019.

En todo caso e incluso con el incremento previsto, el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento cumplirá holgadamente los límites legales establecidos al efecto.

III.3

Código Seguro De Verificación	0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio y del Área de Acción Social	Firmado	24/11/2020 10:39:44
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera	Firmado	24/11/2020 10:02:15
	Francisco Sanchez Perez - Director/a General de Gestion Presupuestaria y Contratacion	Firmado	24/11/2020 09:52:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0S/KE5Fi0mpFO6TwXQLdtQ==		

